



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO NO.160-2017 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA MF MEDICAL, S. DE R.L.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** “ y el Señor **LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**, hondureño, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad 0801-1966-07588 y de Domicilio con dirección en la quinta calle entre tercera y cuarta avenida de Comayagüela, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA MF MEDICAL S de R.L.**, según consta en poder de representación otorgado a su favor mediante instrumento Público No.328 de fecha del 05 de agosto de 1999, autorizado ante los oficios del Notario Héctor Arriga Chinchilla; inscrita bajo el tomo No. 7, numero 834 , del Registro de la Propiedad del Inmueble y Mercantil de la Ceiba, Atlántida; y con RTN No. 0801-1966-075882, en adelante denominado el “**CONTRATISTA**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO NO.160-2017 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA MF MEDICAL, S. DE R.L.** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.-

**PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF N° 1535/30-12-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, resolvió dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando NO.15587-GAYF-2020 recibido en fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero y validada por la Dirección Médica Nacional y Departamento de Biomédica referente a la solicitud de ampliación de tres (3) meses a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, para los contratos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo del IHSS,

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

con el propósito de darle la mejor atención a nuestros derechohabientes y evitar colapso de nuestro sistema de atención a la salud, la solicitud se detalla de la siguiente manera: 1.1 la prórroga de plazo de los contratos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo del IHSS por el periodo de tres meses a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	VIGENCIA	TOTAL
160-2017	MF Medical S. de R.L.	01/01/2021-31/03/2021	L 1,823,890.38

1.2 Iniciar el proceso de contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo médico del IHSS de considerar cuyo contrato haya vencido o este por vencer

.2. Autorizar la Ampliación de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo médico del IHSS, por el periodo de tres meses a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, con el propósito de garantizar que el equipo médico propiedad del IHSS, se encuentre en óptimas condiciones de operatividad y que no se limite la prestación de los servicios médicos en cuanto a eficiencia, calidad y continuidad a nuestros derechohabientes suscritos según se detalla a continuación:

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	VIGENCIA	TOTAL
160-2017	MF Medical S. de R.L.	01/01/2021-31/03/2021	L1,823,890.38

El cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el periodo comprendido de (3) tres meses a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, de conformidad a lo establecido en el resolutive uno por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (1,823,890.38)** por lo que se modifica la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** del contrato original la cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** el presente **ADENDUM** entrara en vigencia a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO (31) MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA DE LA ACEPTACION:** Manifiestan el señor **LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**, que es cierto todo lo manifestado por el **DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las Clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinte y uno.

**DR RICHARD ZABLAH ASFURA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO IHSS**



**SR. LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**  
**GERENTE GENERAL**



**"MF MEDICAL S.DE R.L." 03-FEBRERO-2021**



Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
Depto. de Presupuesto.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)